

ZONAS FRANCCAS: Elementos para dinamizar y hacer más competitiva la economía

Laura Fernández Moreira

Adjunta-Secretario General ATEIA-Madrid.

Abogada especialista en Aduanas y Transportes Internacionales.

Zaragoza, 14.05.2019

Índice:

- **EL TRANSITARIO - REPRESENTANTE ADUANERO.**
- **REGULACIÓN Y CONCEPTO DE LAS ZONAS FRANCAS:**
 - Antecedentes.
 - Procedimientos y operaciones permitidas.
 - Zonas Francas en España.
 - Asociaciones y Organizaciones.
 - Ventajas, retos y amenazas de las Zonas Francas:
 - Depósitos Aduaneros y Fiscales en España.

Los Transitarios-Representantes Aduaneros:

- ▶ **Los Transitarios** son especialistas en organizar, por cuenta ajena, transportes internacionales de mercancías por cualquier vía o medio de comunicación, recibiendo las expediciones como consignatarios o entregándolas a quienes hayan de transportarlas y, en su caso, realizando las gestiones administrativas, fiscales, aduaneras y logísticas inherentes a esa clase de transportes o intermediando en su contratación.
- ▶ Deberán gestionar y obtener una autorización administrativa de Operador de Transporte (OT) ante las distintas CC.AA.

Los Transitarios-Representantes Aduaneros:

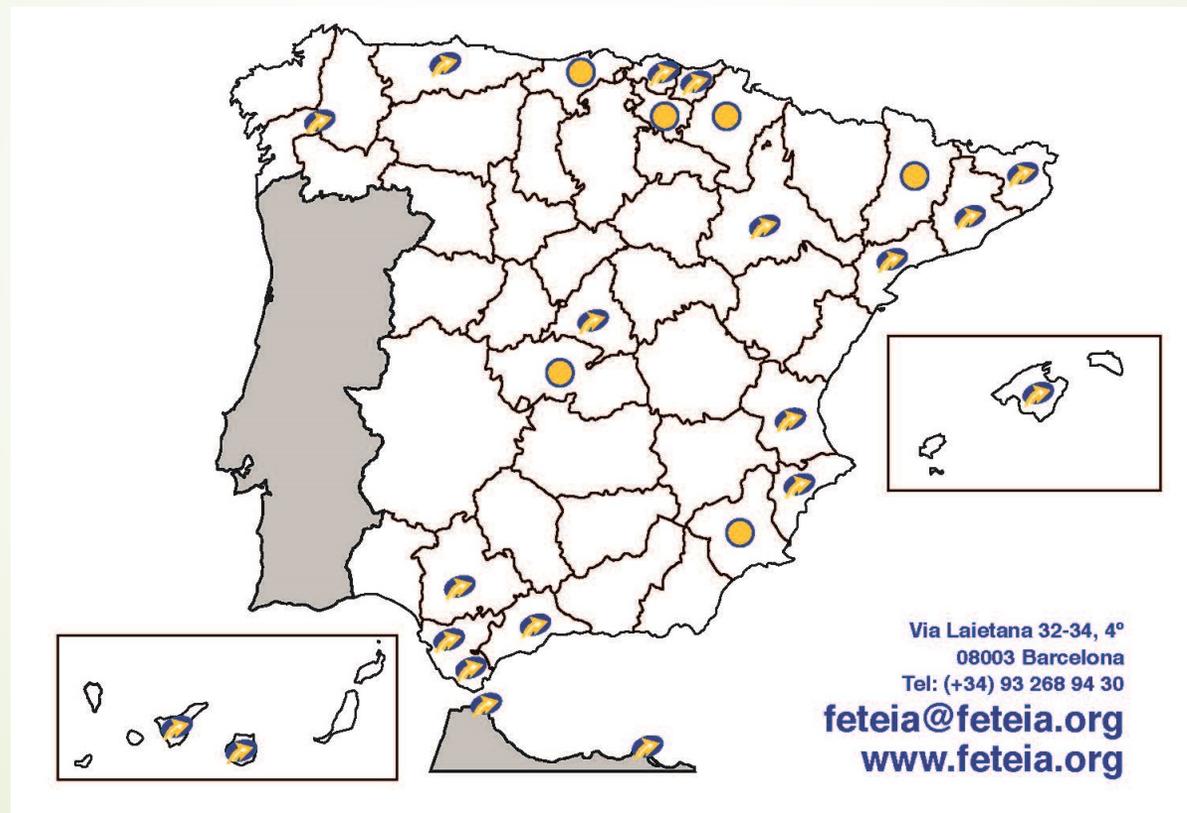
- ▶ **Los Transitarios** se encuentran habilitados para gestionar las formalidades aduaneras de sus clientes desde el año 1.999, en aplicación del RD 1889/1999, al considerar que cumplen con la condición de capacitación necesaria. Y desde entonces, en su calidad de Representantes Aduaneros vienen efectuando declaraciones en las Aduanas de forma directa en nombre y por cuenta de los importadores-exportadores, o indirecta en nombre propio y por cuenta ajena, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo.

Los Transitarios-Representantes Aduaneros:

Los Transitarios están organizados en 20 Asociaciones territoriales (ATEIA) y agrupados y federados en FETEIA desde el año 1978.

La Federación actúa como interlocutor de la Administración y otras instituciones públicas en defensa de los intereses del sector y mantiene relación con organizaciones análogas nacionales e internacionales.

Ubicación de las ATEIA's miembros de FETEIA:



Regulación de las Zonas Francas:

Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión. (**CAU**).

Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, que complementa el CAU.

Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del CAU.

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**).

Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (**II.EE**).

Antecedentes de las Zonas Francas:

- ▶ Las Zonas Francas surgieron en España entorno al año 1929, como una institución aduanera cuya finalidad principal era potenciar el comercio internacional de mercancías para su posterior distribución, tanto en el mercado interior como en el exterior, contando con Aduana en sus propias instalaciones.

¿Qué es una Zona Franca?

- ▶ El término Zona Franca se refiere a dos conceptos:
 - Un lugar.
 - Un régimen aduanero especial.

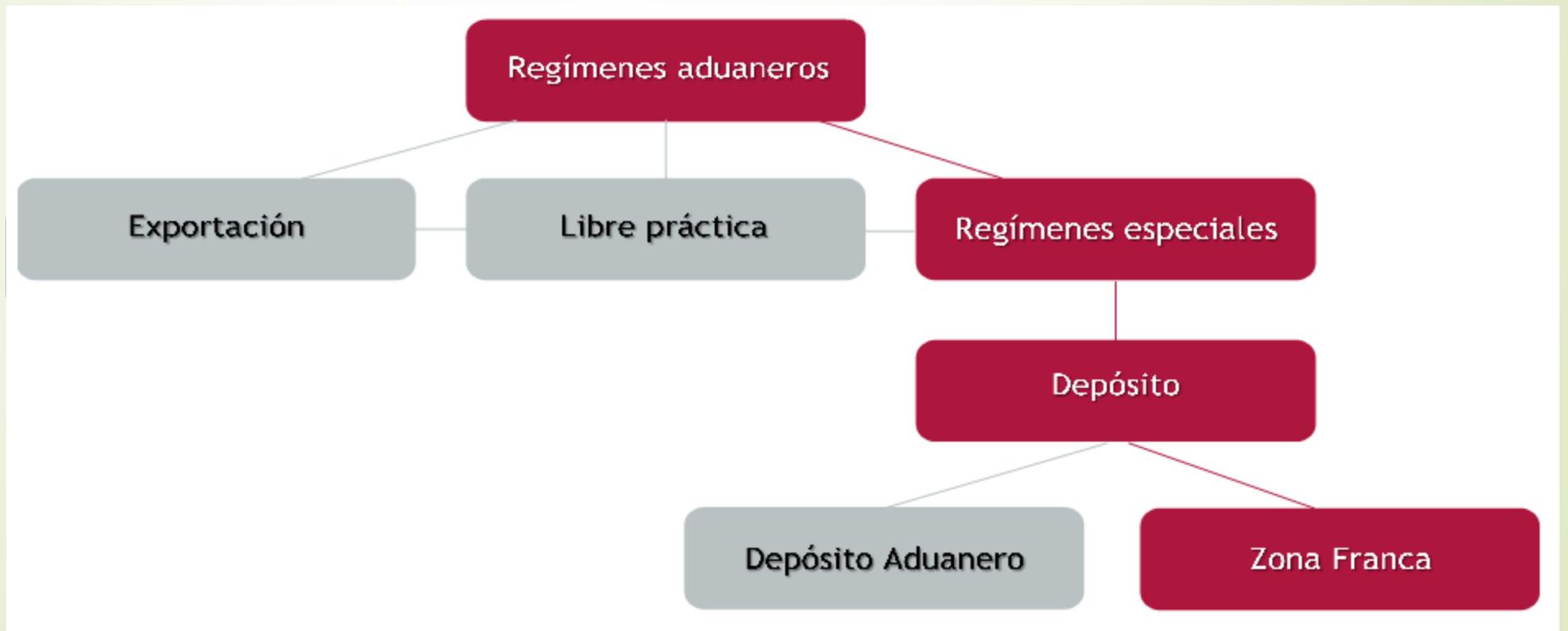
Zona Franca como lugar:

- ▶ Son áreas situadas dentro del Territorio Aduanero de la Unión (TAU), debidamente perimetradas y valladas para evitar posibles salidas o entradas irregulares de mercancías, cuyo objetivo es potenciar el comercio internacional.
- ▶ Características:
 - Cada Estado Miembro designa las ZF: perímetro y los puntos de acceso y salida.
 - España: Ministerio de Hacienda (Dpto. de Aduanas e II.EE)
 - Vigilancia aduanera: perímetro y los puntos de acceso y salida.
 - Control aduanero: personas, mercancías y medios de transporte que entren o salgan.
 - La Aduana podrá prohibir una actividad en una ZF a las personas que no ofrezcan la seguridad del cumplimiento de las normas aduaneras. .../...

Zona Franca como lugar:

- Plazo de permanencia: ilimitado.
- Inmuebles: Autorización aduanera.
- Actividades: industriales, comerciales o de prestación de servicios. (contabilidad de existencias).
- Manipulaciones usuales: garantizar la conservación de las mercancías, mejorar su presentación, calidad comercial, o preparar su distribución o reventa.
- Registros: Información y datos que permitan identificar a las mercancías y su utilización, a los documentos de transporte, su estatuto aduanero, y su circulación.

Zona Franca como Régimen aduanero especial:



Zona Franca como Régimen aduanero especial:

- ▶ Las mercancías no pertenecientes a la Unión podrán ser vinculadas al régimen sin estar sujetas a derechos de importación y otros gravámenes, ni a medidas de política comercial.
- ▶ Vinculación al régimen de ZF:
 - ▶ Cuando las mercancías se introduzcan en la ZF, salvo que hayan sido incluidas en otro régimen aduanero.
 - ▶ Cuando finalice el régimen de tránsito, salvo que se incluyan inmediatamente después en otro régimen aduanero.

¿Qué mercancías se pueden introducir en una Zona Franca?

- ▶ Cualquier tipo de mercancía, independientemente de su cantidad, naturaleza, origen, o destino.
 - Mercancías de la Unión.
 - Mercancías no pertenecientes a la Unión.

Mercancías de la Unión en Zonas Francas:

- ▶ Las mercancías de la Unión podrán ser introducidas, almacenadas, trasladadas, utilizadas, transformadas o consumidas en una ZF.
En tales casos, las mercancías no se considerarán incluidas en el régimen de zona franca.

- ▶ La Aduana determinará el estatuto aduanero de mercancías de la Unión, cualquiera de las mercancías siguientes:
 - Mercancías de la Unión que entren en una ZF.
 - Mercancías de la Unión que hayan sido objeto de operaciones de transformación dentro de una ZF.
 - Mercancías despachadas a libre práctica dentro de una ZF.

Mercancías no pertenecientes a la Unión en Zonas Francas:

- ▶ Mientras permanezcan en una ZF, las mercancías no pertenecientes a la Unión podrán ser despachadas a libre práctica o ser incluidas en el régimen de perfeccionamiento activo, de importación temporal o de destino final.

En estos casos, las mercancías no se considerarán incluidas en el régimen de ZF.

¿Quién pueden operar en una Zona Franca?

- ▶ Empresas que necesiten exportar o importar mercancías y las que directamente se dediquen al comercio internacional.
- ▶ Operaciones:
 - Entre la Unión Europea y terceros países.
 - Entre la Unión Europea.
 - Entre dos o más puntos no comunitarios.

Presentación de las mercancías en la Aduana:

- ▶ Las mercancías introducidas en una ZF se presentarán en Aduana y se someterán a las formalidades aduaneras establecidas, en cualquiera de los supuestos siguientes:
 - Que se introduzcan en la ZF directamente desde fuera del Territorio Aduanero de la Unión.
 - Que hayan sido incluidas en un régimen aduanero que finalice o se ultime al incluirlas en el régimen de ZF.
 - Que se incluyan en el régimen de ZF para beneficiarse de la devolución o condonación de los derechos de importación.

Salida de las mercancías de una Zona Franca:

- ▶ Las mercancías que se encuentren en una Zona Franca podrán ser:
 - Exportadas.
 - Reexportadas.
 - Introducidas en el TAU.

¿Qué Zonas Francas hay en España?

► **Zonas Francas: (7)** con 630 empresas y 78.000 empleos.

■ Barcelona (1929). 

■ Cádiz (1929). 

■ Vigo (1947). 

■ Las Palmas de Gran Canaria (1998).



■ Tenerife (2006). 

■ Sevilla (2013). 

■ Santander (1918* - 2016).



Asociaciones y Organizaciones de Zonas Francas:

Asociación de Zonas Francas de las Américas (AZFA).

- Representa: 25 países; 2 continentes; más de 600 ZF con más de 10.000 empresas instaladas en ellas.
- Presidencia española (2018-2020).
- Conexión América–Europa–África.



 Argentina	 Bolivia	 Ecuador	 Aruba
 Brasil	 Chile	 Colombia	 Costa Rica
 Cuba	 Alemania	 Curazao	 El Salvador
 España	 Guatemala	 Haití	 Honduras
 México	 Nicaragua	 Panamá	 Paraguay
 Perú	 Puerto Rico	 Rep Dominicana	 Uruguay
 Venezuela			

Asociaciones y Organizaciones de Zonas Francas

Asociación de Zonas Francas de Europa:

- Constitución: 2018.
- Más de 100 ZF en Europa.
- 11 países: Serbia, Polonia, Irlanda, Bielorrusia, Lituania, Letonia, Moldavia, Luxemburgo, Macedonia y España.
- Objetivos:
 - Fortalecer la cooperación entre las Zonas Francas.
 - Mejorar su representación a nivel internacional.
 - Aumentar la innovación, el desarrollo sostenible y la seguridad en el comercio.

Asociaciones y Organizaciones de Zonas Francas

Organización Mundial de Zonas Francas (WFZO)



- Constitución: 2014.
- ZF: Santander, Tenerife y Vigo, y el Puerto de Bilbao.
- Objetivos:
 - Intercambio de conocimientos y desarrollo de negocios.
 - Crear recomendaciones para el establecimiento y administración de Zonas Francas.
 - Expandir y difundir el conocimiento de las Zonas Francas a nivel internacional.
 - Promoverlas y posicionarlas como áreas que hacen valiosas contribuciones a la economía local .

Zonas Francas a nivel internacional:

- ▶ 5 continentes.
- ▶ 135 países.
- ▶ Más de 3.600 Zonas Francas.
- ▶ 75 millones de empleos.
- ▶ República Dominicana. 150 ZF; y el 58% exportaciones salen de las ZF.
- ▶ Nicaragua. Las empresas de la ZF representan el 15% del PIB.
- ▶ Dubai: Mejor ZF del mundo; ubicación estratégica y mercado libre, una infraestructura de vanguardia, estabilidad política, una economía en auge y una política libre de impuestos.

Ventajas de las Zonas Francas:

- ▶ Almacenamiento de mercancías **sin pagar derechos de importación.**
- ▶ **No se aplican medidas de política comercial**, como restricciones, contingentes o cupos de entrada que estén vigentes en el resto del territorio comunitario.
- ▶ **Liquidar** los derechos de importación y las medidas de política comercial **a medida que la mercancía va saliendo** de la Zona Franca para ser introducida en el TAU.
- ▶ Posibilidad de efectuar **despachos parciales** según necesidades logísticas o comerciales.
- ▶ Reexportar **sin pagar derechos arancelarios.** .../...

Ventajas de las Zonas Francas:

- ▶ La entrada de mercancía agrícola comunitaria permite el **cobro anticipado de las restituciones** a la exportación.
- ▶ Proporcionan un **ahorro financiero** en transacciones de importación y exportación.
- ▶ El periodo de **almacenamiento** de mercancías en zona franca es **ilimitado**.
- ▶ No es necesario la constitución de **garantía aduanera**.
- ▶ El control de entrada y salida de mercancías se realizará mediante un **Sistema de Contabilidad de Existencias** (Aplicación informática - control telemático por parte de las autoridades aduaneras y tributarias). .../...

Ventajas de las Zonas Francas:

- **Manipulación usuales:** como el cambio de envases o embalajes, empaquetado/desempaquetado, colocación de precintos y/o marcas, mezcla de mercancías de la misma naturaleza, etc.
- En tanto no se **despache a consumo**, no surge la obligación de liquidar el IVA a la importación ni los II.EE.
- Almacenamiento durante 6 meses en régimen suspensivo de **mercancías sujetas a II.EE.** destinadas a la exportación.
- Actúan como una **agencia de desarrollo local** facilitando a las Empresas los contactos necesarios con la Administración o con posibles socios y clientes. .../...

Ventajas de las Zonas Francas:

- ▶ **Asesoramiento** en proyectos de inversión exterior, estudio de sectores y búsqueda de subvenciones.
- ▶ **Mayor seguridad.** Al ser un recinto cerrado, con control de accesos y vigilancia.
- ▶ Las instalaciones con una estructura de **polígono industrial** mejoran las condiciones generales de establecimiento de la empresa, frente a cualquier otra ubicación en el exterior.
- ▶ Almacén **ADR** (mercancías peligrosas).

Retos de las Zonas Francas:

- Adaptarse a las nuevas tecnologías.
- Mejorar la competitividad.
- Modificar el sistema fiscal de las Zonas Francas para que el IS que generen las sociedades instaladas se invierta en las propias ZF.
- Promover la internacionalización.
- Atraer inversores extranjeros.

Amenazas de las Zonas Francas:

► Depósito Aduanero (DA):

- Se introducen mercancías no pertenecientes a la Unión, sin tener que pagar derechos de importación en el momento hasta la salida de las mismas.
- Únicamente los **productos comunitarios “agrícolas”** objeto del pago anticipado de las restituciones a la exportación, pueden ser vinculados al DA.
- Tiempo de permanencia: ilimitado.
- Se pueden realizar manipulaciones usuales, como las destinadas a garantizar su conservación, a mejorar su presentación o su calidad comercial, o a preparar su distribución.
- No están sometidos a **vigilancia** constante por las autoridades.
- No se pueden almacenar mercancías sujetas a **II.EE. (ZF=Si)** .../...

Amenazas de las Zonas Francas:

► Depósito Aduanero (DA):

- Los almacenes tienen que estar sujetos a una **garantía aduanera. (ZF=No)**
- Ultimeación del régimen: cuando las mercancías sean incluidas en otro régimen aduanero.
- Permite envíos y salidas parciales, pero no se pueden realizar **ventas al por menor.**
- Este tipo de almacenes es idóneo para empresas importadoras de mercancías cuya rotación sea media o baja, y para empresas de trading que necesiten stock en España para estar más cerca de sus clientes.

Amenazas de las Zonas Francas:

► Depósito Distinto del Aduanero (DDA):

- Es un **almacén fiscal** del que se puede beneficiar cualquier **empresa** con NIF español.
- No es necesario que las mercancías pasen por aduanas para hacer uso del almacén.
- Este tipo de depósito al ser un área exenta del impuesto del IVA, permite importar “únicamente” los siguientes bienes de fuera de la Unión Europea:
 - Mercancías sujetas a II.EE procedentes de Canarias (tabaco, alcohol...)
 - Mercancías del artículo 65.c) de la Ley del IVA, (patatas, aceitunas, cocos, café sin tostar, té, cereales, arroz, etc.)
 - Bienes que se destinen a tiendas libres de impuestos bajo control aduanero (puertos y aeropuertos).

..../....

Amenazas de las Zonas Francas:

► Depósito Distinto del Aduanero (DDA):

- Se permiten hacer recepciones parciales y agrupamientos de mercancías en sus instalaciones.
- Donde se pueden introducir mercancías de importación sin adelantar el IVA en el momento de entrada ni de salida de la mercancía.
- La ultimación del régimen constituirá a los efectos del IVA una operación asimilada a la importación (art. 195 de la Ley IVA), utilizando el sujeto pasivo el modelo 380 para liquidar el impuesto.

Amenazas de las Zonas Francas:

► Almacén de Depósito Temporal (ADT):

- Lugar donde se almacenan mercancías que no son de la Unión.
- No se pueden almacenar mercancías sujetas a **II.EE** y las mercancías para las que se solicite el beneficio de la restitución a la exportación (huevos, arroz, cereales....)
- Tiempo de permanencia: **90 días**.
- No se permite la realización de **manipulaciones**, excepto las necesarias para su conservación o transporte.
- El titular del almacén presentará a la Aduana una “**garantía**” para asegurar el pago de cualquier deuda aduanera.

Amenazas de las Zonas Francas:

► Local Autorizado para mercancía declarada de exportación (LAME):

- Lugar-almacén que permite la exportación de productos a terceros países encontrándose la mercancía a disposición del control aduanero hasta el momento en que se autorice la exportación.

MUCHAS GRACIAS

Laura Fernández Moreira

Adjunta al Secretario General ATEIA-Madrid

Abogada especialista en Aduanas y Transportes Internacionales

laurafernandez@bufetecf.com